



LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS INFORMA:

A TODOS LOS FUNCIONARIOS INTERINOS EN PLAZA VACANTE APLICACIÓN TRANSITORIO IX DE LA LEY 10159, LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO

¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR?

Pueden aplicar las personas funcionarias que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Que sean interinas activas con 2 años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida al 10 de marzo del 2023.
- 2- Que reúnan los requisitos académicos, de experiencia y legales de la clase de puesto, especialidad y subespecialidad.
- 3- Que posean idoneidad comprobada y formen parte de los registros de elegibles vigentes de la Dirección General de Servicio Civil o registro de elegibles de concurso interno para la misma clase que ocupa de forma interina.
- 4- Quienes tengan el aval de la jefatura inmediata para el nombramiento en propiedad.

¿QUÉ DEBO HACER SI NO HE DESMOSTRADO IDONEIDAD?

La Gestión institucional de Recursos Humanos le estará comunicando a cada funcionario lo que corresponda sobre la realización de pruebas de idoneidad.

¿PARA QUIÉNES NO APLICA?

El Transitorio IX de la Ley 10159, Ley Marco del Empleo Público y su Reglamento, no aplica en los siguientes casos:

- Si al 10 de marzo del 2023, no cuenta con 2 años ininterrumpidos en el mismo número de puesto
- Cuando la persona se encuentre en condición de propiedad y en ascenso interino
- Si la persona está nombrada en sustitución del titular
- Si la persona no supera con nota de 70 las pruebas de idoneidad
- Cuando la jefatura inmediata no avale el nombramiento

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la DG-RES-88-2023, este Departamento pone a disposición el correo rhumanos@mcj.go.cr para la atención de consultas relacionadas con la implementación de este Transitorio.